

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN LAS GUARDIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

INTRODUCCIÓN

La Resolución 225/2023, de 26 de mayo, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que se regula de manera transitoria el sistema de respuesta ante alarmas-urgencias de salud pública fuera de la jornada laboral, inició un periodo de adaptación para establecer un sistema definitivo de guardia de Seguridad Alimentaria que sería regulado mediante Decreto Foral.

En dicha Resolución ya se habían definido las bases para el desarrollo de las actuaciones del equipo de guardia, que seguirán vigentes en esta nueva etapa, aunque procede concretar aspectos relacionados con la gestión del listado de veterinarios que soliciten su incorporación al sistema de guardias.

CONDICIONES

Teniendo en cuenta la obligatoriedad por parte de la red SCIRI de contar con la disponibilidad operacional de una persona fuera del horario de oficina y que deba emprender las acciones apropiadas ante notificaciones urgentes, y que las actuaciones realizadas en las guardias durante los últimos años han sido mayoritariamente del ámbito de la Sección de Seguridad Alimentaria, se considera que las guardias deben ser realizadas por Inspectores de Salud Pública (Veterinarios), ya que son los profesionales que tienen las competencias para actuar en la mayoría de ellas, no pudiéndose llevar a cabo por otros profesionales con distinto perfil.

El tipo de guardia será localizada a través de teléfono móvil. Si bien es preciso tener acceso a los equipos informáticos necesarios para utilizar el programa GAIA, la aplicación de alertas i-RASFF y otras bases de datos de interés y disponer de los medios y material necesarios para la inspección y la toma de muestras de alimentos.

El horario de las guardias incluye los días laborables de 15:20 a 22:00 y domingos y festivos de 08:00 a 22:00 horas. El horario de la guardia no podrá coincidir con el horario laboral ordinario.

Todas las funciones a desarrollar que están relacionadas con las guardias se deben realizar fuera del horario laboral ordinario y consistirán en:

- Revisión diaria de las alertas que llegan a través del SCIRI/ALCON/i-RASFF y por correo electrónico desde AESAN (p.ej. fines de semana y festivos).
- Realizar las actuaciones que sea necesario ejecutar fuera del horario ordinario de la jornada laboral, que afectan a nuestra Comunidad Autónoma: llamadas telefónicas, envío de correos electrónicos, inspecciones, toma de muestras, etc.
- Atender las llamadas del Servicio de Guardia de Epidemiología y Prevención Sanitaria, y realizar las actuaciones oportunas.
- Atender otras llamadas: 112, Policía Local, Policía Foral y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Lectura y estudio de la documentación implicada con el sistema de guardias.

El personal del equipo de guardia debe conocer y dominar el uso de la aplicación de alertas i-RASFF y del módulo de alertas del programa GAIA, estar familiarizado con el funcionamiento de los servicios de inspección de zona de la Sección, coordinarse adecuadamente con el resto del personal de guardia y con el personal administrativo de la Sección.

A la vista de estos condicionantes, los requisitos que deben cumplir los puestos de trabajo del personal de guardia serán:

- Las personas candidatas a cubrir las guardias será personal veterinario o Inspector de salud pública con perfil veterinario asignado al ISPLN. Su vinculación con el ISPLN debe ser de carácter fijo o temporal con un contrato de larga duración y que esté prestando servicio activo en el momento de apertura de la lista.
- Los puestos de trabajo ocupados por estas personas deberán tener un horario laboral ordinario compatible (no coincidente) con el horario de guardia indicado anteriormente.
- Dispondrán de vehículo propio para poder desplazarse en el caso de que fuera necesario, en función de las actuaciones a realizar.
- Dispondrán de todo el equipo y material necesario para la realización de las actividades a desarrollar durante la guardia o tendrán acceso al mismo durante el horario de la guardia.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Los pasos a seguir para formar parte del equipo de guardias serán:

- 1.- Durante la primera quincena de octubre se abrirá el plazo para apuntarse en la lista de personal interesado en participar en el sistema de guardias.
- 2.- Pasado el plazo, se comunicará por correo electrónico la lista de personal aceptado. En caso de haber alguna denegación se comunicará al interesado para que presente las alegaciones oportunas.
- 3.- Esta lista permanecerá activa hasta que todas las personas hayan participado en un periodo completo de guardias.
- 4.- Los equipos de guardia estarán formados por 8 personas y tendrán un periodo de actuación anual. El periodo completo de guardia se corresponderá con las 52 semanas del año, comenzando el primer lunes de enero. Cada miembro del equipo realizará una semana completa de guardia, excepto el primer mes que se establecerán 8 turnos de guardia.
- 5.- Una vez aprobada la lista del personal, se asignará un número mediante sorteo a cada participante. Se formarán los equipos de 8 personas siguiendo el orden ascendente del sorteo.
- 6.- No se volverá a abrir nuevos periodos para apuntarse en la lista hasta que todo el personal activo haya realizado su correspondiente periodo de guardias. En caso de no completarse el último equipo de 8 personas, estos serán quienes ocupen los primeros números del sorteo de la nueva lista.
- 7.- En caso de darse de baja algún participante de la lista o que deje de cumplir los requisitos necesarios para participar en ella, se cubrirán sus turnos entre los restantes miembros del equipo.

La lista con el orden de participación correspondiente se aprobará por Resolución de la Directora-Gerente del ISPLN.

Durante el mes de noviembre anterior al año que corresponda actuar al equipo de guardia, se realizará una sesión en el ISPLN para instruir a los miembros del equipo sobre el uso de la aplicación de alertas i-RASFF y los mecanismos de actuación durante las guardias, entregando toda la documentación necesaria que hay que conocer y manejar para poder realizar las guardias.

La realización de las guardias localizadas dará lugar a la compensación económica prevista para el personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para dicho tipo de guardia. Las fiestas patronales no podrán coincidir con periodos de guardia, salvo en Pamplona donde las realizará personal adscrito a la comarca de Pamplona.

OBJETIVO y ALCANCE.

Cubrir las situaciones de riesgo sanitario en materia de seguridad alimentaria que puedan surgir durante el horario de guardia. Estas situaciones de emergencia pueden notificarse a través de comunicaciones de AESAN, teléfonos de emergencia (112), llamadas de fuerzas y cuerpos de seguridad, servicios de urgencias hospitalarias, personal de guardia del Servicio de Epidemiología, etc.

Las actuaciones durante el periodo de guardia pueden ser de diferentes tipos:

- Actuaciones ante alertas alimentarias
- Llamadas de emergencia del Tfno. 112 o policías u otros estamentos.
- Intoxicaciones alimentarias.

La persona que esté de guardia debe actuar en base al riesgo sanitario de la situación que se encuentre, adoptando las medidas necesarias para evitarlo, mediante intervención inmediata con desplazamiento al lugar del incidente o por otras vías eficaces.

MATERIAL Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO.

El material y equipos necesarios para realizar un servicio de guardia será:

- Teléfono móvil del trabajo conectado al teléfono de guardia y al buzón de correo genérico de guardia.
- Acceso al programa GAIA, a las unidades de red de la Sección y los buzones de correo necesarios, mediante Tablet o desde el centro de trabajo.
- Acceso a la aplicación i-RASFF de la UE.
- Ropa y EPIs de inspección habituales.
- Actas, material de toma de muestras
- Equipos de medida de control oficial: termómetro, compuestos polares
- Disponibilidad de vehículo.

ACTUACIONES DURANTE LAS GUARDIAS

1.- Alertas alimentarias del SCIRI. –

- Revisar el correo electrónico de la aplicación APP.ALCON@mssi.es y sante-rasff-prod@ec-europa.eu para ver las alertas comunicadas diariamente.

- Actuar en aquellas que se solicite expresamente y en los términos indicados por AESAN y el Procedimiento SCIRI-ACA.
- Si no hay distribución en Navarra ni se requiere actuación, eliminar el correo.
- Cuando hay distribución en Navarra:
 - La alerta se comunica por correo al buzón de la Sección para que se genere un expediente de alerta en GAIA y se asigne al veterinario de zona. Si no hay riesgo ni requiere actuación urgente, éste se encargará de las actuaciones in situ.
 - Se revisarán en GAIA los datos de los establecimientos afectados por la alerta:
 - a. Si son minoristas. - Hay que requerir confirmación de la recepción del producto implicado, cantidad en stock y retirada de la venta.
 - b. Si son distribuidores. – Solicitar lista de distribución del producto.
 - c. Si es fabricante. - Investigar las causas del incidente, otros posibles lotes afectados, medidas correctoras aplicadas, cantidad elaborada y lista de distribución.

En caso necesario, se realizará la actuación mediante visita o comunicación telefónica. Además, siempre se enviará un correo electrónico con toda la información al establecimiento afectado, para que la notificación quede registrada.

En los tres casos a, b y c, se comunicará a AESAN la información obtenida lo antes posible a través de la aplicación i-RASFF, teléfono de guardia (607 99 90 97) o correo genérico de alertas: sgcaasciri@aesan.gob.es, atendiendo a las posibilidades y la urgencia.

El tipo de actuación a realizar debe ser valorada por la persona de guardia y mantendrá un criterio uniforme con el resto de miembros del equipo.

2.- Llamadas de emergencia 112/policías. -

- Si requiere presencia para determinar el destino de productos alimenticios. Desplazamiento inmediato:
 - Levantar acta: Firma por los miembros de la Policía actuante y el responsable del alimento.
 - Toma de muestras, en su caso.
 - Determinar destino de los alimentos.
 - Definir claramente incidencia, origen y responsable por si se derivan acciones administrativas.
 - Hacer seguimiento del incidente:
 - I. Comunicación a la Sección para otras actuaciones.
 - II. Introducir la documentación en GAIA como denuncia.

- Si no requiere presencia: consultas, solicitud de información u otros contactos con autoridades competentes.

3.- Intoxicaciones alimentarias. -

- Comunicación directa con Servicio de Guardia de Epidemiología antes de actuar (Tlf 53503).
- Visita al establecimiento para:
 - Determinar causas de la intoxicación

- Evaluar condiciones de higiene y manipulación.
- Retirar el o los productos alimenticios posiblemente implicados.
- Toma de muestras, en su caso.
- Levantar acta indicando todos los datos necesarios sobre el incidente, posibles causas, condiciones del establecimiento, decisiones adoptadas y destino de los productos posiblemente implicados.
- Comunicar a la Sección para otras actuaciones.
- Elaborar informe para el Servicio de Epidemiología.
- Introducir la documentación en GAIA como denuncia.

NOTA. Todas las actuaciones realizadas durante el periodo de guardia deben apuntarse en la Excel disponible en la Unidad de red H.

Los miembros del equipo deben coordinarse en cada cambio de guardia para trasladar toda la información necesaria que esté pendiente de resolver. Serán responsables de actualizar los procedimientos de trabajo y documentos necesarios para la realización correcta de las guardias.

El Jefe de la Sección de Seguridad Alimentaria velará porque el servicio de guardia funcione correctamente.

En caso de que se produjera un incidente que suponga la generación de una alerta sanitaria a través del sistema SCIRI-ACA se consultará con el Jefe de Sección para su comunicación.

DOCUMENTACIÓN DE APOYO Y REGISTROS

- Curso RASFF.
- Manual de usuario de la aplicación IRASFF para las comunidades autónomas en el ámbito de la salud pública en España.
- Anexo utilización de IRASFF en el ámbito de la red SCIRI-ACA.
- Procedimiento SCIRI-ACA.
- Solicitud de acceso a iRASFF.
- Manual doble autenticación
- Modelos de registro de guardias, instrucciones, listados de contacto...

En Pamplona, a 8 de noviembre de 2024.

EL JEFE DE SECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ISPLN.

Raúl González Alvarado.